Sgl 22,
1821

EL PROTECTOR DE LA LIBERTAD DEL PERU.

CONSIGUIENTE á lo ofrecido á los esclavos en la proclama que les dirigí á principios del presente mes, y habiendo cesado el motivo que dió lugar al armamento de estos, dispongo premiarlos de un modo que eternice la memoria de sus patrióticos esfuerzos, y los colme de beneficios. En esta virtud ordeno:

Primero.... Que todos los años el dia 7 de setiembre se dé la libertad á 25 de los esclavos que tan generosamente se brindaron á la defensa de la capital, y exterminio de los opresores.

Segundo.... Que para que esto tenga efecto, se haga por la Mayoría de Plaza una lista de todos ellos, y que entrando sus nombres en sorteo, recaiga precisamente la suerte sobre 25 de los referidos esclavos.

Tercero.... Para que los dueños de estos no experimenten perjuicio, el Estado satisfará el valor de los veinticinco libertos.

Cuarto.... Todo aquel esclavo que no vuelva á servir á su amo y le sea fiel, no será comprehendido en la lista de los que deben ser sorteados para conseguir su libertad.

Dado en Lima á 22 de setiembre de 1821.

San Martin.

B07-285
BB
P4719
1821
1
1-SIZE

Sept 22, 1821
Manumission
Nl in Medina
Notes Vargas Ugarte

EL PROTECTOR DEL PERU.

CONSIGUIENTE á lo ofrecido á los esclavos en la proclama, que le dirigí á principios del presente mes, y habiendo llegado el motivo que dió lugar al arreglamento de esclavos, dependiente de mi cargo, he venido en declarar del modo que siguiese la marcha de sus particulares contratos, y los objetos de su beneficio. En esta virtud ordeno:

Primero.... Que todos los años el dia 7 de setiembre se dé la libertad á 25 de los esclavos que tan gustosos acudan se brindaban á la defensa de la capital, y campañas de los operarios.

Segundo.... Que para que esto tenga efecto, se haga por la Tesorería de Plaza una lista de todos ellos, y que entrando sus nombres en sorteo, resulga precisamente la suerte sobre 25 de los referidos esclavos.

Tercero.... Para que los dueños de estos no experimenten perjuicio, el Fisco les satisfará el valor de los veinticinco libertos.

Cuarto.... Todo aquel esclavo que no vuelva á servir á su amo y le sea fiel, no será comprendido en la lista de los que deben sorteará para conseguir su libertad.

Dado en Lima á 22 de setiembre de 1821.

San Martin.